

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ALICIA BARRIENTOS PANTOJA, SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ Y MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto **que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación, presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.** La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y, f), y 7 y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, 82 numeral 1, 85, 157 fracción I, y 176, 180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 18 de febrero de 2016, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto **que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación, presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el día 19 de febrero de 2016 e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los promoventes colocan como punto central de la iniciativa el tema del combate a la corrupción. Señalan que la corrupción no es una práctica exclusiva de un país determinado, de algún segmento poblacional, cultura, profesión, régimen, partido político u organización, ni la consideran propia del gobierno ni extensiva a toda la población, sino que la sitúan como un fenómeno que conlleva acciones que involucran una serie de formas y mecanismos en los que intervienen elementos variados que afectan la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/042_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

percepción de los valores básicos de la sociedad, situación que pone en entredicho la credibilidad de las instituciones y vulnera la soberanía nacional.

En ese sentido, quienes promueven el proyecto de decreto, consideran importante combatir la corrupción desde un enfoque formativo que provenga desde la educación y a partir de acciones que permitan la prevención, el combate y la erradicación de prácticas que comprendan actos de corrupción.

La iniciativa señala que, de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la importancia de educar a los futuros ciudadanos en valores de integridad, ciudadanía, transparencia y prevención de la corrupción ha sido demostrada a través de los resultados de un estudio realizado por el BID a 30 mil alumnos de octavo grado en 6 países del continente (Chile, Colombia, Guatemala, México, Paraguay y República Dominicana). Este estudio demostró que a mayor educación cívica hay menos posibilidades de prácticas corruptas y menor tendencia a violar la ley.

Bajo ese esquema, y tomando como base la aplicación de distintos métodos de aprendizaje, los legisladores proponen que sean las escuelas quienes enseñen a los alumnos las consecuencias que puede traer en la vida diaria cometer actos de corrupción.

El proyecto de decreto sugiere que se fomente la enseñanza de los valores desde los centros educativos con el objeto de crear una ciudadanía más responsable y menos corruptible, y propone la creación de planes y programas de estudio que contengan estrategias claras y precisas en torno al combate a la corrupción.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en su calidad de Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1 fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los promoventes presentan ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Único. Se reforman los artículos 7° fracción XIV y 8° párrafo primero de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7°. (...)

I. a XIII. ...

XIV. Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo, **realizar acciones formativas y preventivas en todos los niveles escolares a fin de educar en el contexto del combate a la corrupción.**

Artículo 8°. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan-se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, **fomentará el combate a la corrupción**, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

I. a IV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero del 2016.

Diputados: Alicia Barrientos Pantoja (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Delfina Gómez Álvarez, Mario Ariel Juárez Rodríguez.

IV. CONSIDERACIONES

1. La Comisión Dictaminadora concuerda con los promoventes en la importancia que la educación tiene en la formación de alumnos conscientes del fenómeno de la corrupción y sus implicaciones. Advierte que la problemática para aproximarse al tema comienza con las propias

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

definiciones que de ésta se hacen, pues, desde un sentido amplio y sociológico, y de acuerdo con investigaciones llevadas a cabo por la Universidad Nacional Autónoma de México, y que han sido publicadas en 2015 en la colección "Los mexicanos vistos por sí mismos, Los grandes temas nacionales", volumen "La corrupción en México: percepciones, prácticas y sentido ético", la corrupción es una práctica consistente en la realización de **actos** ilícitos o la utilización de medios económicos o materiales de manera inapropiada para conseguir un beneficio personal. Si a esto añadimos las múltiples manifestaciones de la corrupción con las que la sociedad se ha acostumbrado a convivir de manera cotidiana, entender su verdadero significado se convierte en un tema más complejo. De acuerdo con el mismo volumen, la amplitud y falta de precisión semántica de la definición genera problemas diversos y que, para los estudiosos del fenómeno, la corrupción se presenta como una gama de **conductas** que dificulta su comprensión, su regulación y el establecimiento de medios sancionatorios y preventivos. Como corrupción pueden entenderse hechos que se encuentran en dimensiones muy distintas: desde la perspectiva ética, el fenómeno puede asociarse con deshonestidad, por ejemplo, y en el terreno del derecho se vincula con **conductas delictivas particulares** como el soborno, la extorsión, el peculado, la malversación, colusión, abuso de funciones, tráfico de influencias, obstrucción de la justicia y lavado de dinero, por citar los más comunes. Así, no se puede hablar de corrupción como una sola acción, sino que se debe tratar el tema de manera particular a cada delito como se encuentra en el Código Penal. Ante este panorama conceptual, académicos e intelectuales aún sostienen un debate inacabado en torno a la definición de la corrupción, sus causas, las formas para medirla, sus alcances y efectos, así como sobre los mecanismos más efectivos para poder erradicarla.

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/042_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Si bien la Comisión Dictaminadora está de acuerdo en que la educación debe servir para combatir **actos** de corrupción, de acuerdo con el orden de ideas expuesto y sin restar relevancia a la propuesta de los promoventes, “realizar acciones formativas y preventivas” y “educar en el contexto del combate a la corrupción” conllevan vaguedad terminológica (específicamente la parte preventiva) –y, por ende, interpretativa- y amplitud e imprecisión semántica, respectivamente.

Adicionalmente mencionamos que la propuesta de adición a la fracción XIV del artículo 7° de la Ley General de Educación contempla que se agregue al cuerpo jurídico del numeral “... educar en el contexto del combate a la corrupción”. Dicho numeral sostiene, como uno de los fines de la educación, lo siguiente:

“Artículo 7°. (...)

I a XIII (...)

XIV.- Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.”

El fomento a la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas implica mecanismos jurídicos que inciden directamente en combatir **actos** de corrupción.

2. A pesar de que la exposición de motivos plantea la creación de planes y programas de estudio que contengan estrategias claras y precisas en torno al combate a la corrupción, las modificaciones sugeridas no

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

abordan dicha temática. La Comisión Dictaminadora observa pertinente mencionar que, a nivel formativo, los planes y programas de estudio vigentes educan a los alumnos en estos temas mediante la asignatura *Formación Cívica y Ética*, la cual es parte de la currícula de Educación Básica a nivel secundaria. Dicha materia se fundamenta en ejes que brindan un tratamiento didáctico en la formación personal, ética y ciudadana de los alumnos. El eje *Formación de la persona* instruye, entre otras cosas, a que los niños y adolescentes actúen de manera reflexiva, deliberativa y autónoma conforme a principios y valores como justicia y **honestidad**, entre otros. El eje *Formación ciudadana* se refiere, entre otros rubros, a la promoción del respeto de la ley y el reconocimiento del derecho legítimo de acceder a información pública gubernamental, a solicitar rendición de cuentas y transparencia de autoridades así como a la formación de sujetos de derecho. Los ejes formativos favorecen el desarrollo gradual y sistemático de ocho competencias cívicas y éticas durante los seis grados de la educación primaria, mismas que se fortalecen y continúan en segundo y tercer grados de la educación secundaria. Una de estas competencias es *Apego a la legalidad y sentido de justicia*, la cual se enfoca en la observancia irrestricta de la ley al considerar que ninguna persona se encuentra por encima de las leyes.

3. Esta Comisión reconoce el término *cultura de la legalidad* a fin de lograr el respeto a las leyes y las instituciones. El volumen "Entre un buen arreglo y un mal pleito", de la colección "Los mexicanos vistos por sí mismos, Los grandes temas nacionales", publicada en 2015 por la Universidad Nacional Autónoma de México, en el capítulo 2 "Cultura de la legalidad", menciona que ésta, en un sentido general y cotidiano, es el conjunto de conocimientos, razones, opiniones y motivaciones relacionadas con las leyes y su cumplimiento en la sociedad. Así, la

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/042_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

cultura de la legalidad se refiere al grado de avance social respecto al aprecio y respeto a las leyes. Señala también que en donde este aprecio y este respeto no existen, o son deficientes, el concepto conlleva la necesidad de realizar la difusión del patrimonio jurídico, es decir, de los valores incorporados en la Constitución y las leyes de esa sociedad a fin de que dicho conocimiento contribuya a generar mayor aprecio, respeto y cumplimiento del orden jurídico.

La Ley General de Educación, en el artículo 7° fracción VI, promueve la cultura de la legalidad como un fin de la educación:

"Artículo 7°. (...)

I a V.- (...)

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;"

Por su parte, y a fin de garantizar el interés superior de la niñez y de fomentar la cultura de la legalidad entre los alumnos, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 58, armoniza con la Ley General de Educación, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 58.- (...)

I. a VIII. (...)



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/042_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.”

4. Con base en lo expuesto, la Comisión Dictaminadora acuerda desechar el presente proyecto de decreto. Observa que el texto vigente en la Ley General de Educación, en armonización con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, contempla y regula las modificaciones sugeridas por la iniciativa.

Referencias

- 1.- Ley General de Educación.
- 2.- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3.- “Democracia y cultura de la legalidad”, Pedro Salazar Ugarte, Cuadernos de Divulgación INE, Primera edición, noviembre de 2006.
http://www.ine.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DEC_EYEC/docs_estaticos/cuadernos_divulgacion/cuaderno25.pdf
- 4.- Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Formación Cívica y Ética elaborado por la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) y la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS), de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.
http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/pdf/secundaria/fcye/2do/Sec_2do_fcye2011.pdf
- 5.- Colección “Los mexicanos vistos por sí mismos, Los grandes temas nacionales”, volúmenes “La corrupción en México: percepción, prácticas y

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/042_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

sentido ético” y “Entre un buen arreglo y un mal pleito”, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

En virtud de las consideraciones presentadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 19 de abril de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

A Favor

En contra

Abstención

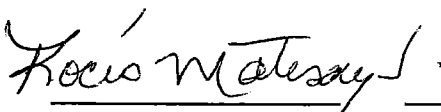


**Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria**



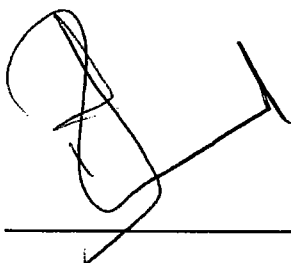


**Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria**



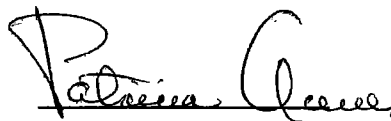


**Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria**





**Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria**





**Dip. Carlos Gutiérrez
García
Secretario**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

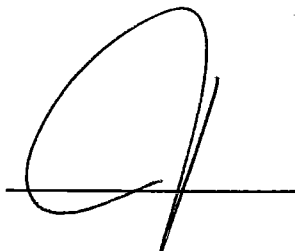
A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez**
Secretario





**Dip. María Luisa Beltrán
Reyes**
Secretaria

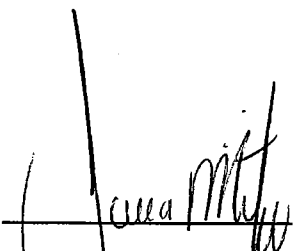


**Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama**
Secretaria



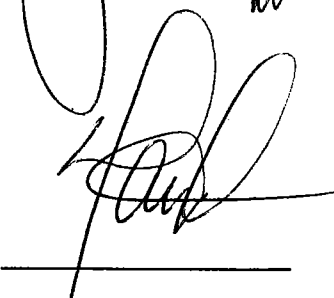


**Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano**
Integrante





**Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo**
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

A Favor

En contra

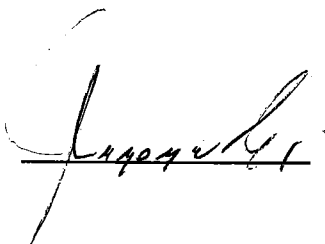
Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**

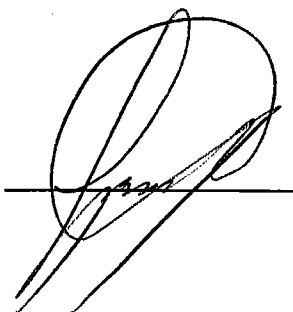


**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**





**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**

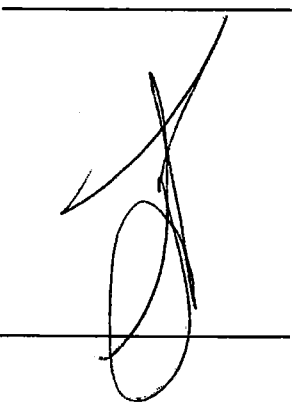




**Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante**



**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante**



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante**



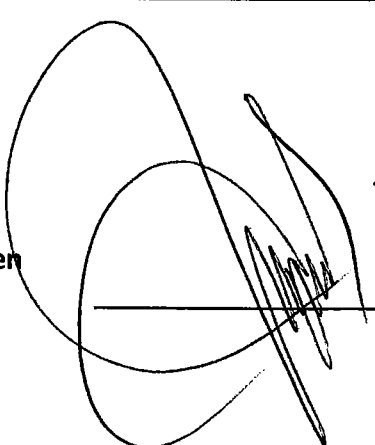
**Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante**



**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante**



**Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

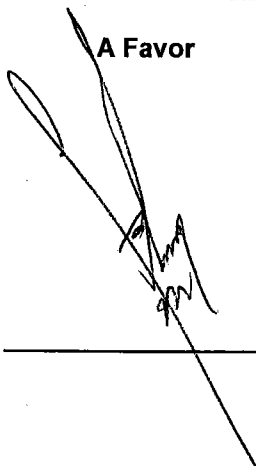
A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante

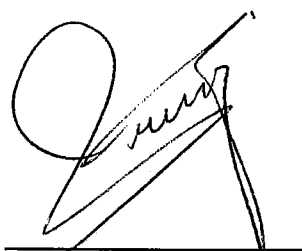




Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante

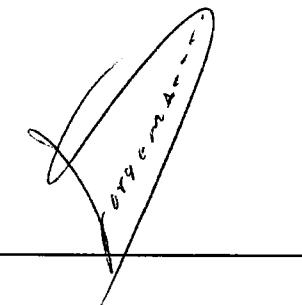


Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante





Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado





Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación presentada por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**

